

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**Ministerio del Medio Ambiente**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA**  
**SUSTENTABILIDAD**

**SE PRONUNCIA SOBRE MODIFICACIÓN AL  
REGLAMENTO SOBRE RECUPERACIÓN  
DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO  
FORESTAL**

En sesión de fecha 6 de mayo de 2011, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente

**ACUERDO N° 4/2011**

**VISTO**

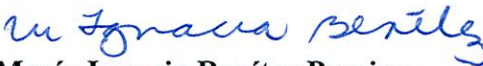
Lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio y la Superintendencia del Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO**

1. Que, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la Republica, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 de la ley 19.300;
2. Que, el artículo 70 letra i) de la ley 19.300, señala que corresponderá especialmente al Ministerio del Medio Ambiente, proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, la fauna, los hábitats, los paisajes, ecosistemas y espacios naturales, en especial los frágiles y degradados, contribuyendo al cumplimiento de los convenios internacionales de conservación de la biodiversidad.
3. Que, el Ministerio de Agricultura ha propuesto modificar el Reglamento General de la ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, aprobado por el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del mismo ministerio, fundado en que han transcurrido más de dos años de aplicación del Reglamento General de la ley N° 20.283, y en la necesidad de incorporarle modificaciones para una mejor aplicación y cumplimiento de la ley.

**SE ACUERDA:**

1. Pronunciarse favorablemente respecto de las modificaciones al Reglamento General de la ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, aprobado por el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura.
2. El presente acuerdo contó con el voto favorable de todos los integrantes del Consejo presentes.
3. El texto del reglamento propuesto por el Ministerio de Agricultura se adjunta a la presente acta y se entiende formar parte de la misma.



**María Ignacia Benítez Pereira**

Ministra del Medio Ambiente

Presidenta

Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



**Rodrigo Benítez Ureta**

Jefe División Jurídica

Ministerio del Medio Ambiente

Secretario

Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

  
RBU/CRF